

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Tramite No. 009

Villavicencio, 15 ENE 2020

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: BLANCA MARGARITA PARRADO PARRADO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO – FOMAG.
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2013-00248-00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado en providencia del 25 de julio de 2019¹, que revocó la sentencia proferida por esta Corporación el 15 de octubre de 2015, mediante la cual se declaró la nulidad del oficio No. 109100-081 del 2012 a través del cual se negó la revisión de la petición vitalicia de jubilación otorgada a la señora Blanca Margarita Parrado Parrado, se ordenó a FOMAG a reliquidar la pensión de jubilación de la actora y se condeno en costas a la demandada; y en su lugar, negó las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, por Secretaría, archívense las presentes diligencias, previas las anotaciones en el sistema de gestión judicial Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase,


NELCY VARGAS TOVAR
Magistrada

¹ Folios 223 al 229.